



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°014-2023-MDP/GM.

Pichari, 20 de enero del 2023

#### VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°006-2023-MDP-OAJ/JCHG de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 070-2023-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 0018-2023-MDP/GI-EOSB-G e INFORME N° 1433-2022-MDP/GI/HHAG-G de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME 5843-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, INFORME N° 2533-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N° 1386-2022-MDP-OFEP/JNOT-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, INFORME N° 2223-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos e INFORME N° 84-2022-MDP-GI-DOP/ECS-RO del Residente de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación básico especial – CEBE –WARMA CUWAY en Pichari, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento del Cusco”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - “Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”, aprobado mediante Resolución Gerencial N°0359-2022-MDP/GM, señala taxativamente que: “Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos. Asimismo, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Por modificaciones del expediente técnico de obra; por obras adicionales (...);”

Que, mediante Informe N° 84-2022-MDP-GI-DOP/ECS-RO de fecha 04 de noviembre del 2022, del Residente de Obra Ing. Ever Conde Santiago, remite al Supervisor de Obra, Absolución N° 02 de Observaciones del Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, solicitando la aprobación del expediente técnico para alcanzar la finalidad del proyecto, contemplando plazo de ejecución y costo directo del adicional por el importe de S/.785,272.81 soles;

Que, mediante carta N° 024-2022-MDP-OSLP/CEBE/ACH-S de fecha 07 de noviembre de 2022 del Supervisor de Obra Ing. Alejandro Cusi Huamán, remite el expediente del Informe Técnico N° 084-2022-MDP-GI-DOP/ECS-RO, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la Absolución N° 02 de Observaciones para la aprobación del Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, emitiendo opinión favorable para la procedencia de la aprobación del adicionales con deductivo vinculante N 01 con ampliación presupuestal de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



S/785,272.81 soles en costo directo, representando el 24.26% y su ejecución se estima en un plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 2223-2022/MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 09 de noviembre de 2022, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas remite Carta N° 024-2022-MDP-OSLP/CEBE/ACH-S a 334 folios al Director de la Oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos, para la emisión de informe de adicional – deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal;

Que, mediante informe N° 1386-2022-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 01 de diciembre del 2022 de Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, remite respuesta al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que; *La solicitud de aprobación de adicional con deductivos vinculantes N° 01 con ampliación presupuestal, es indispensable, debido a la deficiencia del expediente técnico*”;

Que, mediante informe N° 2533-2022-MDP/MG-OSLP/YALV-D de fecha 07 de diciembre de 2022 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, concluye que la solicitud de adicional con deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, es indispensable debido a la deficiencia del expediente técnico, recomendando su aprobación bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal con costo directo por la suma de S/ 785,272.81 soles;

Que, mediante informe N° 5843-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 20 de diciembre de 2022 del Responsable de la División de Obras Públicas emite informe favorable para su aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra N° 01 por mayores metrados N° 01 por un monto DE S/224,411.55 soles, partidas nuevas N° 01 por un monto de S/ 603,865.05 soles, deductivo de obra N° 01 por un monto de S/ 43,003.79 Soles, lo cual en suma total asciende al importe de S/ 785,272.81 soles de ampliación presupuestal que representa un incremento presupuestal de 24.26% del monto total del expediente recomendando se comunique Órgano de Control interno – OCI – para que realice el control simultáneo correspondiente y/u otro procedimiento que consideren pertinente con la finalidad de tener una adecuada ejecución del proyecto”;

Que, mediante Informe N° 070-2023-MDP-OPP de fecha 16 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C León Arones Wagner emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales con cargo al saldo de balance por el monto de S/ 785,272.81 soles que representa el 24.26% del costo del expediente técnico para la aprobación del adicional de obra- deductivo vinculante N° 01 con CUI N° 2498937 “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 16 de enero de 2023, el Asesor Legal opinando por viabilidad para la aprobación del *adicional de Obra – Deductivo Vinculante N° 01, con ampliación presupuestal del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, recomendando; a) que previamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la respectiva certificación presupuestaria, b) Se comunique al OCI para que realice el respectivo control simultaneo... c) Se genere el deslinde de responsabilidad correspondiente en cautela de los intereses de la comuna*”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la y Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la prestación adicional de obra N° 01, por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01, deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal a favor del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, con CUI N° 2498937, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL			
		ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N°01 (S/.)	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 (S/.)	DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (S/.)
1	Costo Directo	603,865.05	224,411.55	-43,003.79	785,272.81

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

